CHEFAI · COMUNIDAD GASTRONÓMICA

Antes de vender comida desde casa: las preguntas para tu municipio

Antes de vender se hacen dos cuentas: cuánto te deja cada producto y si te lo permiten donde vives. Esta lista es para la segunda.

> **Esto no es asesoría legal.** Las reglas cambian según el país, el estado, la provincia, el municipio o la comuna, y cambian con el tiempo. La respuesta que vale es la de la autoridad de tu zona. Aquí te decimos a quién preguntarle y qué preguntarle.

Las preguntas que sirven en cualquier país

1. **¿Se puede vender comida hecha en la cocina de una casa aquí? ¿Qué productos sí y cuáles no?**
   Lo que no necesita nevera (panes, galletas, tortas secas, mermeladas) suele tener menos exigencias que lo que sí la necesita (cremas, quesos, carnes, conservas).
2. **¿Qué tengo que hacer antes de la primera venta: aviso, registro, permiso o licencia?**
   Pregunta ante quién, qué documentos, cuánto cuesta y cuánto tarda.
3. **¿Mi casa puede tener un negocio?**
   Uso de suelo o zonificación. Revisa también tu contrato de arriendo y el reglamento del edificio o conjunto.
4. **¿Qué tiene que cumplir mi cocina?**
   Lavamanos, temperatura de la nevera, superficies, mascotas, si la cocina debe estar separada del resto de la casa. Pregunta si te pueden visitar antes de empezar.
5. **¿Necesito un curso o certificado de manipulación de alimentos? ¿Cuál vale aquí?**
   Y si lo necesita también quien te ayuda.
6. **¿Qué tiene que decir la etiqueta?**
   Ingredientes, alérgenos, peso, fecha, tus datos y, en algunos lugares, una frase que diga que se hizo en una cocina de casa.
7. **¿Por dónde puedo vender?**
   Desde la puerta de tu casa, ferias, a domicilio, por Instagram o WhatsApp, a cafés y tiendas, por correo o a otra ciudad o estado. Cada canal puede tener reglas distintas.
8. **¿Quién inspecciona y qué revisa?**
   Saber qué miran te ayuda a preparar la cocina.
9. **¿Cómo me registro para pagar impuestos?**
   Esta no es del municipio: es de la autoridad de impuestos de tu país. Va al final, pero va.

Pregunta por escrito. Un correo con tu producto, tu dirección y cómo piensas vender. Guarda la respuesta con el nombre de quien la firma y la fecha.

A QUIÉN PREGUNTAR, PAÍS POR PAÍS

Estados Unidos cada estado tiene su ley

No hay una regla nacional para vender comida hecha en casa. Casi todos los estados tienen una ley de *cottage food* (comida casera) que permite vender algunos productos, por lo general los que no necesitan nevera. Qué productos, si hay tope de ventas al año, si hace falta registro y si puedes enviar por correo cambia mucho de un estado a otro.

A QUIÉN PREGUNTAR

- El departamento de salud o de agricultura de tu estado, y el de tu condado.
- Tu ciudad: permiso para negocio en casa (*home occupation*) y zonificación.
- El departamento de impuestos de tu estado: impuesto a las ventas (*sales tax*).

PREGUNTA ADEMÁS

- ¿Mi producto entra en la ley de *cottage food* de mi estado? ¿Hay tope de ventas?
- ¿Puedo vender por internet, enviar por correo o vender a otro estado?
- ¿Qué frase obligatoria lleva la etiqueta?

Dónde leer: la página de *cottage food* de la agencia de tu estado · recopilación de leyes estatales: nationalaglawcenter.org/state-compilations/cottagefood

Australia las mismas reglas que cualquier negocio de comida

Un negocio de comida en casa cumple las mismas normas que cualquier otro, sin importar su tamaño ni cada cuánto vende. La norma 3.2.2 del Food Standards Code pide **avisar a tu council antes de empezar** (y antes de cambiar el nombre, el lugar o lo que haces). También aplican la 3.2.3 (instalaciones y equipo) y la Parte 1.2 (etiquetas). Si vendes comida lista para comer, sin empaque y que necesita frío, puede aplicar la 3.2.2A (supervisor de inocuidad y capacitación).

A QUIÉN PREGUNTAR

- El equipo de salud ambiental (*environmental health*) de tu council.
- Si solo vendes a otros negocios, en algunos estados es la autoridad estatal de alimentos (en NSW, la NSW Food Authority).

PREGUNTA ADEMÁS

- ¿Qué tengo que notificar y cómo? ¿Me aplica la 3.2.2A? ¿Necesito un *Food Safety Supervisor*?
- ¿Pueden revisar mi cocina antes de empezar? Si el lavamanos es el mismo de lavar platos, ¿me lo aprueban por escrito?
- ¿Necesito permiso de planeación para un negocio en casa?

Dónde leer: foodstandards.gov.au/business/food-safety/home-based-industry

México salud federal, estatal y municipio

La NOM-251-SSA1-2009 fija las prácticas de higiene para todos los que preparan alimentos para vender. Los establecimientos que no necesitan autorización sanitaria dan un **aviso de funcionamiento** (Ley General de Salud, art. 200 bis), que se presenta a la Secretaría de Salud (COFEPRIS) o al gobierno de tu estado. En muchos estados la vigilancia de quien vende alimentos la hace la comisión estatal (COEPRIS o similar).

A QUIÉN PREGUNTAR

- La comisión estatal de riesgos sanitarios o la jurisdicción sanitaria de tu zona.
- Tu municipio: licencia de funcionamiento y uso de suelo para un negocio en casa.
- El SAT: tu RFC y el régimen que te corresponde.

PREGUNTA ADEMÁS

- ¿Mi giro da aviso de funcionamiento o necesita licencia sanitaria? ¿Lo presento a COFEPRIS o al estado?
- ¿Qué pide el municipio para vender desde una vivienda?

Dónde leer: gob.mx/cofepris · NOM-251-SSA1-2009 en el Diario Oficial de la Federación

Colombia secretaría de salud + INVIMA

La Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud fija los requisitos sanitarios para quien prepara y vende alimentos. Quien manipula alimentos necesita un **certificado médico de aptitud** al menos una vez al año (art. 11) y **capacitación en manipulación** de por lo menos 10 horas al año (art. 12). Los alimentos que se venden empacados al consumidor necesitan notificación, permiso o registro sanitario del INVIMA, según su riesgo (art. 37). Las microempresas no pagan las tarifas del INVIMA por esos trámites (Ley 2069 de 2020).

A QUIÉN PREGUNTAR

- La secretaría de salud de tu municipio o distrito (inspección y vigilancia).
- El INVIMA, si vas a vender producto empacado.
- La Cámara de Comercio y la DIAN (RUT).

PREGUNTA ADEMÁS

- ¿Mi producto necesita notificación, permiso o registro sanitario, o se vende sin eso?
- La norma pide separar el área de preparación de la vivienda (art. 32): ¿cómo lo aplican a una cocina de casa?
- ¿Qué curso de manipulación de alimentos reconocen aquí? ¿El uso de suelo de mi casa permite el negocio?

Dónde leer: Resolución 2674 de 2013 en el normograma del INVIMA (normograma.invima.gov.co)

Chile SEREMI de Salud + municipalidad

Quien elabora o vende alimentos necesita **autorización sanitaria de la SEREMI de Salud**, según el Reglamento Sanitario de los Alimentos (DS 977). Se pide en línea con ClaveÚnica cuando el lugar ya está listo, dura tres años y tiene un arancel. La **microempresa familiar** (Ley 19.749) permite trabajar desde la casa con inscripción en la municipalidad, pero igual debe cumplir el Reglamento Sanitario.

A QUIÉN PREGUNTAR

- La SEREMI de Salud de tu región.
- Tu municipalidad: inscripción como microempresa familiar y patente.
- El SII: inicio de actividades.

PREGUNTA ADEMÁS

- ¿Califico como microempresa familiar?
- ¿Qué le exigen a una cocina dentro de una casa? ¿Tiene que estar separada del resto de la vivienda?
- ¿Qué documentos piden para la autorización y cuánto es el arancel para mi caso?

Dónde leer: chileatiende.gob.cl, ficha "Autorización sanitaria de alimentos" (172)

¿Vives en otro país?

Las preguntas de la página 1 sirven igual. Empieza por la autoridad de salud o de alimentos de tu ciudad y por tu municipio.

La otra cuenta es cuánto te deja. Si una torta te deja $1,50, vender 40 al mes no alcanza para pagar tu tiempo.

El viernes 6 de noviembre la hacemos juntos en un workshop en vivo con Juan Mario Chef: qué vender, cuánto cobrar con la cuenta hecha, cómo quedar en regla en tu país y tus primeros 10 clientes.

27 USD, pago único. El link para reservar tu lugar está en el mismo mensaje donde te llegó esta lista.

Revisado con fuentes oficiales el 16 de octubre de 2026: FSANZ (Australia), Resolución 2674 de 2013 de Minsalud (Colombia), Ley General de Salud art. 200 bis y NOM-251-SSA1-2009 (México), ChileAtiende y Ley 19.749 (Chile), leyes estatales de *cottage food* (EE. UU.). Si algo cambió, la respuesta de tu autoridad local manda.